



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00023-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. JUDITH MARIA GUERRERO AREVALO en representación del menor C. DE J. M. G. contra el señor KEVIN ENRIQUE MARIMON MARCELES

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda fue inadmitida mediante auto 114 del 24 de enero de los corrientes, el auto se notificó el día 25 de enero, transcurrieron los días 26, 27, 30, 31 de enero y 1 de febrero del presente año y la demanda no fue subsanada de los defectos que adolecía. Sírvase proveer

Cali, febrero 6 de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO 232

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

RAD: 76001311001020230000300

Al revisar la presente demanda ejecutivo de alimentos instaurada mediante apoderado judicial por la señora JUDITH MARIA GUERRERO AREVALO, en representación del menor C. DE J. M. contra el señor KEKVIN ENRIQUE MARIMON MARCELES, se observa que la misma no fue subsanada de los defectos que adolecía. Por lo tanto, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 90 Ibídem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutivo de alimentos, por cuanto no fue subsanada de los defectos que adolecía.

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio Justicia Pedro Elías Serrano Abadía– Tel 8986868 Ext 2101- Santiago de Cali,
Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00023-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. JUDITH MARIA GUERRERO AREVALO en representación del menor C. DE J. M. G. contra el señor KEVIN ENRIQUE MARIMON MARCELES

SEGUNDO: Cancelar su radicación en los libros radicadores y en el sistema Siglo XXI

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
La Juez,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fba43c6a51729f6154007e80f12e626fb4c6fe47becbdcbe4f849115a7bc8**

Documento generado en 03/02/2023 03:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>